

RESOLUCION N° RL- 1049

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 19 de diciembre de 1975, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se ha aumentado el capital, reformado y codificado de los Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.";

QUE el señor Gabriel Ehrenfeld, en su calidad de Gerente de "MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.", ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la indicada compañía, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 19 de diciembre de 1975;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado los Informes números DIA-75-819 y DIA-75-838, de 18 y 29 de diciembre de 1975, mediante los cuales se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 19 de diciembre de 1975, otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 19 de diciembre de 1975, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00), con lo que el capital social de la compa-

Ha ascende a CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), dividida en cinco mil participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 19 de diciembre de 1975, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Tercero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía anónima "MANUFACTURAS AMERICANAS C.A.", de 29 de octubre de 1957, que mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo PRIMERO DE ESTE Cantón, el 19 de diciembre de 1975, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos, y que se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Sexto del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas de la compañía "MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.": de transformación de compañía anónima en compañía de responsabilidad limitada, de 10 de septiembre de 1964 y de aumento de capital de 12 de febrero de 1965, que mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, el 19 de diciembre de 1975, la compañía ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar los estatutos, y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Público Quinto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital de "MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.", de 19 de enero de 1972, que mediante Escritura Pública de 19 de diciembre de 1975, celebrada ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, la compañía ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar los estatutos, y que se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los artículos tercero, cuarto y quinto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 19 de diciembre de 1975, otorgada ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, la compañía "MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA." ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

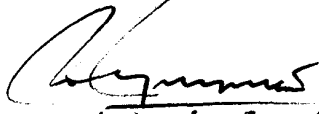
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 19 de diciembre de 1975, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, de conformidad con el artículo 129, reformado, de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito la Escritura Pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.", otorgada en la Notaría Décima Primera de este Cantón, el 19 de diciembre de 1975, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

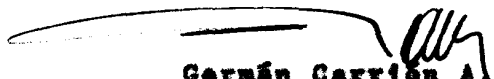
7 ENE 1976


Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el señor doctor don Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a

- 7 ENE 1976

CERTIFICO.-


Germán Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL.

DJ-RL
GTM.
S-I-76.